

CONVOCATORIA PÚBLICA ANUAL 2025 PARA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES

En virtud a que la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial el 26 de febrero del 2018, establece que en cada Municipio, el Ayuntamiento deberá sesionar, a manera ordinaria, en cabildo abierto en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz pero no a voto, exponiendo problemáticas de temas específicos frente al Ayuntamiento, propiciando su análisis y discusión, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión de la parte interesada que participe en la sesión.

En razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tepezalá 2024-2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; Capítulo VII del Título Segundo de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes; 15 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 18, 19 y 20 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes; han de cumplir con la obligación de publicar convocatoria anual en los términos a que se refiere el numeral 75 de la Ley de Participación Ciudadana señalada, con base a las disposiciones ya señaladas se emite la presente convocatoria al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los participantes.

Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Tepezalá, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Presentar propuestas respecto a uno o varios temas de interés general o de su comunidad en materia de:
 - I. Seguridad Pública;
 - II. Desarrollo Social;
 - III. Desarrollo Económico y Turismo;
 - IV. Planeación Urbana y Rural;
 - V. Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento;
 - VI. Obras Públicas; y
 - VII. Control Reglamentario, Espectáculos, Mercados, Rastros y Estacionamientos.
- B. Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado; podrán registrarse hasta once participantes, conforme a las temáticas de referencia.
- C. Los participantes deberán presentar en original los documentos de soporte, señalar su nombre, domicilio, firma, clave de elector, y correo electrónico número de teléfono local y/o celular y correo electrónico si lo tiene, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas.
- D. Los participantes, en su caso deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en los día, hora y lugar siguientes:

Sesión	Fecha	Hora	Lugar
Ordinaria	Febrero 2025	10:00	"Sala Cabildo", en Presidencia Municipal
Ordinaria	Mayo 2025	10:00	"Sala Cabildo", en Presidencia Municipal
Ordinaria	Agosto 2025	10:00	"Sala Cabildo", en Presidencia Municipal
Ordinaria	Noviembre 2025	10:00	"Sala Cabildo", en Presidencia Municipal

En el entendido de que, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Así mismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

- E. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos para realizar una exposición argumentativa de su propuesta o petición al inicio de la sesión.

SEGUNDA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

De conformidad al artículo 76 de la señalada Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes, la recepción de documentación, deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles previos al de la celebración de la sesión de Cabildo, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en Planta Alta del Edificio Presidencia Municipal, calle Plaza Juárez #1, Colonia Centro, Tepezalá, Aguascalientes, C.P. 20600, Teléfono (465) 951 1110.

LIC. LETICIA OLIVARES JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPEZALÁ

PROFR. ALFONSO MACÍAS REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO